ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato No. **20000-153-0-2022** asi:

Objeto: Prestar el servicio de transporte de carga terrestre para el traslado de material promocional, muebles, enseres y bodegaje qué sean requeridos conforme a las necesidades del Instituto Distrital de Turismo

Contratista: Transporte Y Logistica Mudanzas El Nogal Sas

NIT / C.C.: CC 900599628

Información para Presupuesto y Tesorería:

Num. CDP: 228 **Num. Registro Presupuestal:** 220 del 24-03-2022 **Rubro:** 27249
Vr RP inicial: $24,000,000 **Vr RP Total:** $24,000,000 **Menos este pago:** $7,027,200 **SaldoRpRubro:** $16,972,800

Num. CDP: 228 **Num. Registro Presupuestal:** 220 del 24-03-2022 **Rubro:** 27289
Vr RP inicial: $3,500,000 **Vr RP Total:** $3,500,000 **Menos este pago:** $0 **SaldoRpRubro:** $3,500,000

Valor a cancelar: Siete Millones Veintisiete Mil Doscientos Pesos M/Cte. ($7,027,200)

Factura o Cuenta de Cobro Nro.: 1 de 11

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 10 de Mayo de 2022
Período certificado: Entre el 25 de marzo de 2022 y el 31 de Marzo de 2022

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR: UNIDAD EJECUTORA	SERVICIOS	HONORARIO	COMPRAS/ REPUESTOS	IVA	TOTAL
01**O23011601260000007706 Implementación de estrategias de mercadeo y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá	- IDT	7,027,200.00	0.00	0	0.00	7,027,200.00
TOTALES		7,027,200.00	0.00	0	0.00	7,027,200.00

1. Obligaciones del Contratista:

1. 1) Prestar el servicio de conformidad con los precios y ofrecimientos de la propuesta, así como lo estipulado en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública, durante la ejecución del contrato.
2) Diligenciar la planilla de control de transporte con la información requerida por el Instituto, garantizando el cumplimiento de la ruta y el horario estipulado en la prestación del servicio, los cuales deberán ser entregados al supervisor en documento original, completamente legible, sin tachones, correcciones, ni enmendaduras.
3) Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes de acuerdo con los modelos exigidos, por la entidad. Los conductores deberán portar una copia del contrato en cada servicio.
4) Los vehículos que presten los servicios deberán estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior (mecánico y eléctrico) como exterior, también deberán contar con equipo de carretera, primeros auxilios y demás especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
5) Contar con los elementos de protección para los elementos transportados, tales como fieltros, mantas, cobijas de lana, cuerdas y demás elementos para garantizar dicha protección.
6) Reemplazar de forma inmediata el vehículo que presente daño o falla eventual, el cual deberá cumplir con las mismas especificaciones técnicas, de manera expedita a fin de que no afecte la necesidad del servicio.
7) Contar con una póliza de transporte de mercancías la cual ampare la totalidad de la carga en caso de pérdida o daño.

2. 8) Verificar y garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y el respeto a los usuarios y personal del Instituto, no podrá fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

sus efectos durante la prestación del servicio. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas que faciliten el desarrollo de la estrategia de buen trato, comunicación y tolerancia y en caso de ser necesario deberán contar con MANOS LIBRES.
9) Garantizar que los vehículos y conductores cumplan con la totalidad de requisitos y documentación, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico.
10) Asumir bajo su propia responsabilidad el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores, los daños que sufran los vehículos durante la prestación del servicio y el costo de los peajes, en las salidas fuera del perímetro urbano y del perímetro de la Ciudad de Bogotá, el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse. En todo caso, el Instituto no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista, ni los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista.
11) El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, la póliza automática de seguro de transporte de mercancías que ampara los riesgos derivados del servicio de transporte y embalaje de los elementos tales como pérdida, robo, detrimento, etc, a través de una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia. Esta condición debe verificarse con una copia antes de iniciar el contrato o con parte de la propuesta.
12) Vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020. (si a ello aplica). El Contratista priorizará la contratación de mujeres para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras. En cumplimiento de los establecido en el Decreto 332 de 2020, deberá garantizarse un mínimo de 9.6% de mujeres vinculadas en la ejecución del contrato y a partir del 01 de junio de 2022, un mínimo de 12.1%.
13) Conforme el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020, el Contratista durante la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración bajo gravedad de juramento, expedida por su representante legal y su Revisor Fiscal en caso que aplique, en la que se informe lo referente a la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes requeridos. El Supervisor o Interventor del contrato verificará que se mantenga la contratación de mujeres en los porcentajes indicados requiriendo para el efecto la manifestación bimensual referida y los soportes de las contrataciones del personal a que hubiere lugar (constancia de la vinculación laboral conforme lo previsto por el Código Sustantivo del Trabajo o contrato de prestación de servicios suscrito con cada persona).
PARÁGRAFO: En caso de caso de cambio de un empleado o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal de mujeres requerido conforme el Decreto 332 de 2020. (si a ello aplica).
14) Dar cabal cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

2. Como supervisor del contrato me permito certificar: Para pago parcial__✓__ Para pago total o final___ (Favor marque con X)

- ☐ Que el contratista cumplió con el OBJETO para el cual se suscribio el contrato.
- ☒ Que el contratista cumplió con las OBLIGACIONES estipuladas en el contrato.
- ☐ Que el contratista cumplió con el reintegro los elementos entregados bajo su responsabilidad.
- ☐ Que el contratista cumplió con la entrega de los bienes y su ingreso fue reportado al almacén.
- ☐ Que el contratista dio pleno cumplimiento al contrato, dentro de los términos establecidos en el mismo.
- ☒ Que copia de esta certificación se entregó en la Oficina Jurídica para ser anexado a la carpeta del contrato.
- ☒ Que se recibio la certificación y se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
- ☐ El Contratista expide certificación firmada por Representante Legal y Contador Público, donde indica que no tiene personal con relación laboral.
- ☐ Que se recibieron los informes solicitados en el contrato, los cuales una vez revisados se dejaron a disposición del supervisor.

3. Análisis Técnico y Financiero:

Porcentaje de Ejecución Física:	**2.00% 2.00%**
Porcentaje de Ejecución Financiera:	**25.55% 25.55%**

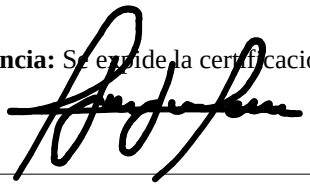
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

4. Observaciones:

PAGO DE LA FACTURA FE-12171

5. Constancia: Se expide la certificación, en Bogotá, a los 10 días del mes de mayo de 2022



SUBDIRECTOR(A) DE PROMOCION Y MERCADEO

SUPERVISOR(A).

